CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 54 /2023
CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 537/2019.

Entre el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, domiciliado en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO RUTA 98** (COVIPA SA - SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTRUCCOES LTDA) con RUC Nº 80109319-8, domiciliado en calle Gral. Andrada N° 779 c/ Bruno Guggiari, ciudad de Asunción, denominado en adelante el CONTRATISTA, representado para este acto por el **ING. OSCAR ANTONIO RUBIANI YANHO**, con Cédula de Identidad N° 616.391, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 537/2019, en fecha 11 de noviembre de 2019 como resultado del "**LLAMADO UEP MOPC N° 18/2018. REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES - DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ Y CORDILLERA – LOTE 2, – ID 351398"**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2338 de fecha 27 de septiembre de 2019, convienen suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO 02, al Contrato S.G. Ministro N° 537/2019, que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 517/2023, que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener una obra funcional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.
Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente **CONVENIO** son los siguientes:

- Documentación Técnica

Los documentos que forman parte del **CONVENIO MODIFICATORIO** deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato. Todo aquello que no está expresamente establecido en este **CONVENIO MODIFICATORIO N° 2** estará regido por el Contrato Original.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el subgrupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación.
3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2022 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 3600/OC-PR.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.
El monto del Contrato Original para el Lote 2 es de Gs. 58.501.406.498 (guaraníes cincuenta y ocho mil quinientos y un millones, cuatrocientos seis mil, cuatrocientos noventa y ocho) IVA incluido. El Convenio Modificatorio N° 1 aumentó en Gs. 5.313.950.065 (guaraníes cinco mil trescientos trece millones novecientos cincuenta mil sesenta y cinco) IVA incluido, al Monto del Contrato Original, lo que representó un aumento del 9,08%. El presente Convenio Modificatorio N° 2 aumenta en Gs. 6.864.534.792 (guaraníes seis mil ochocientos sesenta y cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y dos), lo que representa un aumento del 11,73%, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a Gs. 70.679.891.355 (guaraníes setenta mil seiscientos setenta y nueve millones ochocientos noventa y un mil trescientos cincuenta y cinco) IVA incluido, lo que representa un aumento total del 20,81%.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, o póliza por el monto, en la forma y los términos establecidos en la cláusula CGC 52.1 de la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato.

ar A. Rubiani Y.
tante Legal
Consorcio Ruta 98

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.
Este Convenio Modificatorio N° 2 amplía el Plazo de Ejecución de la Obra para el Lote 2 en 161 días a partir de la última fecha aprobada por el MOPC, es decir, hasta la fecha 20/07/2023.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Documento Técnico,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Abril de 2023.

ING. OSCAR ANTONIO RUBIANI YANHO
POR LA CONTRATISTA

Consorcio
Ruta 98

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR EL CONTRATANTE